

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

DR. PEDRO ORTEGA ANDRADE; dentro del proceso constitucional **CASO: No. 1265-22-EP,** que por **ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION,** sigue la **SENAE,** ante usted respetuosamente digo y solicito:

En referencia a la Notificación vía correo electrónico que me ha hecho llegar al correo institucional la señorita Abogada Karla Alejandra Cardenas Bahamontes, funcionaria de la Corte Constitucional, quien expresa lo siguiente:

De: notificaciones.eh@cce.gob.ec [<mailto:notificaciones.eh@cce.gob.ec>]

Enviado el: viernes, 02 de diciembre de 2022 14:20

Para: Pedro Ivan Ortega Andrade

Asunto: Notificación - AUTO DE JUEZ O JUEZA - 1265-22-EP

Estimad@:

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Dentro del caso No. 1265-22-EP que se tramita en la Corte Constitucional del Ecuador, se le notifica con:

DOCUMENTOS

AUTO PARA AVOCAR CONOCIMIENTO JUEZ	Ver
AUTO DE JUEZ O JUEZA	Ver

Atentamente,

KARLA ALEJANDRA CARDENAS
BAHAMONTES
ACTUARIO

Por cuanto no poseo el proceso físico, ya que el original se encuentra en la Corte Constitucional, lo que impide ejercer mi Legítimo Derecho a la defensa y demás derechos Constitucionales colaterales, desde ya alego indefensión. Sin embargo, con todo el respeto que ustedes se merecen, por ser el Máximo Organismo de Justicia Constitucional, con la escasa información que aparece en el Sistema de Consulta de Causas de la Función Judicial (*eSatje*), presento el informe fundamentado en derecho. Por lo que las expresiones que se expondrán a continuación, solo se refieren a nuestra defensa.

1. No soy el Juez ponente en la presente causa. No se me ha puesto en conocimiento ningún escrito, oficio, ni el proceso constitucional solicitado por algún funcionario de vuestra

dependencia. Sin embargo con la debida diligencia he solicitado a la actual secretaria Ab. Monica Miranda, Secretaria de la Sala, a los demás jueces que conforman la Sala y a los ayudantes judiciales de cada uno de ellos, mediante correo institucional que inmediatamente atiendan lo solicitado por la Corte Constitucional, vía de correo electrónico institucional. De esta forma, con la mayor agilidad y eficiencia, he solicitado lo siguiente:

"De: Pedro Ivan Ortega Andrade

Enviado el: viernes, 02 de diciembre de 2022 15:10

Para: Monica Del Rocio Miranda Chavez

CC: Carlos Alberto Gonzalez Abad; Ramos Alberto Lino Tumbaco; Jazmin Edith Pico Diaz; Luis Fernando Suarez Chilan

Asunto: URGENTE - RV: Notificación - AUTO DE JUEZ O JUEZA - 1265-22-EP

URGENTE

Buenas tardes Señora Secretaria.

Favor dar cumplimiento **INMEDIATO A LO SOLICITADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL** en documentación adjunta

No soy el ponente, sin embargo considero que se debe realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo solicitado.

Remítase conforme lo solicitado y en la formas descritas por la Corte Constitucional e informarme sobre su cumplimiento Saludos cordiales".-

Con lo que se establece que inmediatamente que he recibido la comunicación (sin ser el juez ponente) he solicitado a cada uno de los funcionarios que conforman la Sala cumplan con la disposición por el medio más eficaz y directo.-

2. Con fecha miércoles 14/12/2022 13:55, mediante correo institucional la Ab. Monica Miranda informa lo siguiente:

A petición escrita del Dr. Pedro Ivan Ortega Andrade, Juez de esta Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante correo institucional, de fecha 02 de diciembre del 2022, a las 15h10, en el que solicita que la suscrita secretaria: "...Favor dar cumplimiento **INMEDIATO A LO SOLICITADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL** en documentación adjunta. No soy el ponente, sin embargo considero que se debe realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo solicitado...", informo a usted lo siguiente: 1.-) Mediante oficio Nro. 09281-2021-02235-SEP-CPJG, de fecha 12 de septiembre del 2022, en mi calidad de secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, se remito a la Corte Constitucional del Ecuador, lo siguiente: "...remito impresión descargada del SATJE en copia certificada UNA (01) foja el ACTA DE SORTEO de fecha de 05 agosto de 2021, a las 15:39 donde la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DE GUAYAQUIL PROVINCIA DE GUAYAS, conformado por el Juez Abogado Ramos Aguilera Ricardo. Secretaria: Garcia Matamoros Olga que Reemplaza a la Ab. Arregui Miranda Conny Yanina; dando así cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en oficio No. CC-JPH-2022-81 de fecha 25 de agosto de 2022 suscrito por la señora Actuaría Dra. Karla Cárdenas Bahamontes...", 2.-) En cuanto a los Autos de fecha 25 de agosto del

2022, y 02 de diciembre del 2022, dentro del proceso constitucional Caso Nro. 1265-22-EP, suscritos por el Dr. Enrique Herrería Bonnet, Juez Constitucional, sírvase encontrar lo siguiente: **a)** Envío en documento digital la demanda y la fe de presentación de Acción Extraordinaria de Protección, propuesta por el Ab. Jimmy Alberto Valarezo Román, en su calidad de Director Distrital de Guayaquil, del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, en el marco del proceso Nro. 09281-2021-02235. **b)** Se deja constancia que la demanda de Acción Extraordinaria de Protección que solicita la Corte Constitucional y que se detalla en el literal que antecede, ha sido presentada de manera virtual (escrito virtual) en la plataforma WEB del Sistema Automático de Trámites Judiciales del Ecuador, por lo que se procedió a materializarlo para proceder a incorporarlo físicamente al cuaderno procesal de instancia. **c)** Debo mencionar Sr. Juez que La contestación como secretaria la realice el 12 de septiembre del 2022, de manera física “por dificultades en el momento de realizar el registro en la página <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/>”. **d)** No obstante a lo expresado, **ya se encuentra realizada la guía respectiva para enviar el día de hoy** la información solicitada y el contenido de la presente razón.

3. Con lo que se establece de acuerdo a la razón sentada, cuyo contenido se explica por si solo que la demanda de Acción Extraordinaria de Protección que solicita la Corte Constitucional y su recibido, ha sido presentada de manera virtual (escrito virtual) en la plataforma WEB del Sistema Automático de Trámites Judiciales del Ecuador, por lo que se procedió en virtud de la autenticidad de los documentos electrónicos, a la incorporación de las constancias procesales electrónicas y a la concesión de la acción extraordinaria de Protección.-

4. También se establece que la Ab. Monica Miranda, secretaria de la Sala, se ha comprometido a remitir por su parte la documentación solicitada por la Corte Constitucional en el transcurso del día.-

5. No está por demás insistir que no soy el juez ponente y no me permite subir al Sistema eSATJE de Consulta de Causas de la Función Judicial, alguna actuación, ya que esta facultad está reservada al Juez Ponente Ab. Carlos Gonzalez Abad (*suspendido por el Consejo de la judicatura*).- En todo caso he realizado todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado.-

5. Por aquello, cumplo con lo solicitado por la Corte Constitucional. Adicionalmente remito en anexo la demanda de la Acción Extraordinaria de Protección y su recibido.-

Cualquier aclaración o ampliación estoy presto a efectuarla.-

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los siguientes correos electrónicos: Dr. Pedro Ortega Andrade, en el correo electrónico: pedroortega_09@outlook.com.

Muy respetuosamente, es justicia, etc.